

CIRCULAR INFORMATIVA No. 063

CIR_GJN_BNR_063.11

México D.F. a 29 de junio de 2011

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- ACUERDO por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2011.

1.- Corresponde a la Secretaría de Economía asegurar el abasto de bienes de consumo básico para la población y el abastecimiento de materias primas a los productores nacionales con el objeto de promover la competitividad de las cadenas productivas.

2.- En base en los cálculos recientes del balance azucarero, se estimó que la oferta nacional de azúcar podría llegar a ser insuficiente para satisfacer la demanda de este producto en el segundo semestre de 2011, debido a la evolución reciente de algunos componentes de la producción y demanda de azúcar, lo que reduce los inventarios esperados.

3.- Que el artículo 7 del Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y de los diversos por los que se establece el esquema de importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007, establece el arancel-cupo, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, para la importación de azúcar cuando el importador cuente con certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

Periodo de importación	31 de diciembre de 2011
Fracciones arancelarias y descripción	1701.11.01, 1701.11.02, 1701.99.01, 1701.99.02 y 1701.99.99
Monto	135 mil toneladas de azúcar
Tipo de asignación	licitación pública
Montos de asignación.	<p>a) Se asignará un monto de 67.5 mil toneladas entre las personas físicas y morales que utilicen azúcar como insumo en sus procesos productivos, y</p> <p>b) Se asignará un monto de 67.5 mil toneladas entre las personas físicas y morales diferentes a las mencionadas en el inciso anterior.</p>
Beneficiarios	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos

CIRCULAR INFORMATIVA No. 063

CIR_GJN_BNR_063.11

Entrada en vigor; el 30 de junio de 2011 (al día siguiente al de su publicación) y concluirá su vigencia 31 de diciembre de 2011.

Se adjunta publicación para su consulta.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
benito.nava@claa.org.mx
carmen.borgonio@claa.org.mx